

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

DESPACHOS TELEGRAFICOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las 9 y 25 minutos de la mañana de ayer, me dice lo siguiente:

«Desmienta V. S. resuelta y categóricamente cuantas noticias propalan los enemigos de la situacion sobre las operaciones del Norte. Tenga V. S. la completa seguridad de que el Ejército con el dignísimo General que tiene al frente, saldrá vencedor y salvará con heroísmo una vez más la causa de la libertad.»

En otro telegrama recibido á las 8 y 30 minutos de la noche, me dice:

«A las dos de la tarde estaban tomadas las formidables posiciones enemigas del ala izquierda por la Division Primo de Rivera. El Centro mandado por Loma marcha valiente sobre San Pedro de Abanto. La Artillería admirable ha hecho callar los fuegos enemigos del monte Mondano y protege el movimiento de avance en toda la linea:

espero poder comunicar pronto á V. S. la fausta nueva de nuestra completa victoria.»

Y en otro telegrama que recibo en este momento, 9 de la mañana de hoy, el mismo Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, me dice lo que sigue:

«Nuestras valientes tropas ocupan las posiciones conquistadas durante el dia; el enemigo á pesar de su tenaz resistencia ha sido arrojado de todas ellas. Nuestra derecha despues de tomadas las alturas de Galdames se estienden hasta Santa Juliana á donde se han colocado baterias. La izquierda se apoya en la falda de Montano y el centro cubre las inmediaciones de San Pedro Abanto. En tan favorables posiciones el heroico Ejército de la Republica espera el dia de hoy para seguir con ardor y completar el triunfo. La artillería ha hecho horribles estragos y la infantería prodigios. El enemigo ha tenido inmensas pérdidas. Las nuestras durante todo el dia consisten en 435 heridos y 13 muertos, entre estos dos oficiales.—Lo que participo á V. S. para su satisfaccion y la de los habitantes de esa provincia.»

Lo que me apresuro á publicar en es-

te Boletín para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia.

Logroño 26 de Marzo de 1874.—El Gobernador accidental, Eduardo Barriobero.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de las diez y media de la noche, recibido a la una de esta madrugada, me dice lo siguiente:

«La batalla de hoy continuaba ruda á la fecha de los últimos telegramas. Los carlistas han hecho esfuerzos supremos para sostener su línea del centro pero nuestras tropas los rechazaron con heroísmo por todas partes. Primo de Rivera tomó á la bayoneta el importante pueblo de Pucheta, y Loma, también á la bayoneta se apoderó de las primeras casas de San Pedro Abanto.—Los carlistas han sufrido grandes pérdidas, las nuestras son setecientas bajas en los dos días.—A última hora anuncian que el enemigo era estrechado por la derecha y que estaban apagados sus fuegos de San Pedro Abanto.—Llor á nuestro valiente Ejército y á su digno Jefe.»

En otro telegrama de las 3 y media de la mañana, recibido á las 7-42 minutos, el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra dice á S. A. S. el Príncipe de Vergara, lo que sigue:

«El último despacho del Presidente del Poder Ejecutivo, recapitulando las operaciones del día dice así:—Desde mi parte anterior ha continuado el combate y avanzando nuestra ala derecha hasta tomar el pueblo de Pucheta á la bayoneta, ligando la derecha con el centro. El enemigo se ha defendido con una tenacidad comparable solo á la bravura de nuestras tropas que se escuden así propias, pero el ataque de tan fuerte campo atrincherado ha de ser lento. Desisto de apoderarme hoy de San Pedro Abanto hasta completar el movimiento de la derecha pues el enemigo acumuló grandes fuerzas en las trincheras del centro. He avanzado á la primera línea ocho piezas Krupp, dos Plasencia y cuatro de diez centímetros, más cuatro de

á 12 en la mitad del camino á las Carreras. Conservo las posiciones conquistadas, y al amanecer de mañana continuaré este laborioso y decidido ataque. La escuadra ha ayudado con sus certeros disparos por las costas. Cuanto recomiendo á V. E. este Ejército, será poco para lo que se merece. La Pátria, el Gobierno, deben estar satisfechos de él. Nuestras pérdidas en el día de hoy han consistido en un Oficial y 11 de tropa muertos, y 5 Oficiales y 130 de tropa heridos. El total de ayer fué de dos Oficiales y 33 de tropa muertos, y 4 Gefes, 35 Oficiales, 2 médicos y 417 de tropa heridos.»

Lo que publicó en este Boletín oficial para conocimiento y satisfacción de esta liberal provincia.

Logroño 27 de Marzo de 1874.—El Gobernador accidental, Eduardo Barriobero.

Con arreglo al artículo 31 de la ley provincial y de conformidad con el 38, se convoca á los Sres. Diputados á la 2.^a reunión ordinaria cuyas sesiones empezarán el primer día hábil del próximo mes de Abril. Logroño 25 de Marzo de 1874.—El Gobernador accidental, Eduardo Barriobero.

NUMERO 352.

SUBASTAS DE CORREOS.

Rectificación.

Al anunciarse por este Gobierno en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 25 del actual, el pliego de condiciones para la subasta del correo de ida y vuelta entre Ceniceró y Laguardia, se espresó que el remate se verificaría en el local de este Gobierno y Salas Consistoriales de Ceniceró, omitiéndose la circunstancia de que dicho acto tendría lugar así bien en las Salas Consistoriales de Laguardia, conforme espresa la condición 13 de dicho pliego.

Y se anuncia en el presente Boletín para conocimiento de las personas que puedan interesarse en la subasta. Logroño 26 de Marzo de 1874.—El Gobernador accidental, *Eduardo Barriobero*.

NUMERO 344.

Habiendo desaparecido de esta capital el joven *Lúcas Pascual y Hurtado*, cuyas señas se expresan á continuación, hijo de *Juliana Hurtado*, viuda, de esta vecindad, habitante en la calle Mayor núm. 132 y de oficio lavandera; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, precedan á indagar el paradero del mencionado joven y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Logroño 25 de Marzo de 1874.—El Gobernador accidental, *Eduardo Barriobero*.

Señas del joven Lúcas Pascual y Hurtado.

Edad 19 años, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, color bajo, cara delgada, boca regular; viste pantalón de paño color de café, chaqueta de mahón, borceguíes y gorra de pelo blanca.

NUMERO 357.

Habiéndose ausentado de la casa paterna, en Enciso, el joven *Francisco Martínez y Quemada*, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, poniéndole á disposición del Alcalde de dicho pueblo, caso de ser habido.

Logroño 26 de Marzo de 1874.—El Gobernador accidental, *Eduardo Barriobero*.

SEÑAS.

Edad 18 años, estatura regular, viste paño de seda en la cabeza, pantalón de paño color vinagre, blusa de algodón rayas azules.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.
Sesion extraordinaria de 12 de Enero de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 12 de Enero de 1874, reunidos en el salón de Sesiones de la Diputación provincial los Sres. Vocales de la Comisión permanente, *D. Gregorio Gimenez*, *D. Tomás González del Río*, don *Carlos Amusco* y *D. Bruno Basarau*, bajo la presidencia del primero que declaró abierta la sesión y leída el acta del anterior fué aprobada.

El Sr. *Gimenez* hizo presente que, en atención á la grave enfermedad que le aqueja al Sr. *Infante*, no ha podido asistir á esta sesión, ni á la anterior, la comisión acordó que se enterara.

Se dió cuenta de una exposición del Ayuntamiento de *Villoslada* y comunicación del de *Aldeanueva*, por lo que manifestaban ambas corporaciones que hacían dimisión, y no considerándose bastantes las excusas que alegaban, se acordó desestimarlas.

Vista una instancia de *Melquiades Almazán y Petra Sánchez*, vecinos de esta Capital, solicitando autorización para sacar de la casa de Beneficencia á la acogida *Petra Almazán*, de 13 años de edad y nieta de los solicitantes, de conformidad con lo informado por el Señor Director de los establecimientos benéficos de esta provincia, se acordó acceder á lo solicitado.

Examinada una exposición de *Felix Garcia*, vecino de *Bañares*, manifestando que habiéndose quedado viudo con un niño de cuatro meses y siendo pobre de solemnidad, no puede atender á la lactancia de aquél, por lo que solicita su admisión en la casa de Beneficencia, se acordó ordenar al Alcalde que del presupuesto municipal y con cargo al capítulo correspondiente sufrague los gastos que ocasiona la lactancia del referido niño.

Habiendo solicitado *D. Meliton Pancorbo* como apoderado de *D. Andrés Gomez*, vecino de *Calahorra*, la devolución de la fianza que tiene prestada y depositada en la Caja sucursal, para responder del contrato de obras ejecutadas en la construcción de la carretera provincial de *Aldeanueva de Ebro* á la Estación férrea de *Rincón de Soto*, y una vez aprobadas por la Diputación en sesión de 4 de Noviembre último, la liquidación y recepción definitiva, se acordó acceder á lo solicitado, debiendo comunicarse al Sr. Gobernador civil y Sr. Gefe Económico de la provincia para su debido cumplimiento.

Dada cuenta de las relaciones de indemnizaciones que ha devengado el personal facultativo de obras públicas provinciales por salidas fuera de la Capital en los meses de Julio, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, se acordó aprobarlas.

Vista una instancia presentada por *Hilarión Martínez*, *Mariano Saenz* y *Lúcas Valdemoro*, vecinos de *Clavijo*, quejándose de que el Ayuntamiento y junta municipal han incluído en el reparto vecinal del corriente año económico á *Manuel Montalbo*, suegro del primero, á *Juan Saenz* y á *Isidoro Valdemoro*, padres respectivamente de los segundos, siendo así que por su avanzada edad de 70, 71 y 67 años, no pueden considerarse ni como directos contribuyentes, se acordó re-

mitir á informe del Ayuntamiento y junta municipal, la referida instancia á fin de que manifieste el tiempo y fecha en que el reparto estuvo espuesto al público y si los recurrentes reclamaron en tiempo oportuno.

No habiendo remitido el Alcalde de Igea, el expediente original y pliego de condiciones del remate de la venta de carnes al por menor que se le pidió en 24 de Agosto último, para decidir una nueva reclamación presentada por Gervasio Ortega de aquella vecindad, se acordó reclamarlo nuevamente, previniendo al Alcalde que si no lo remite á vuelta de correo, se le conminará con el máximo de la multa á que por su omisión y descuido se haya hecho acreedor.

Considerando bastante la excusa alegada por D. Dionisio Moreno, para eximirse del cargo de Alcalde de Ortigosa, se acordó relevarle de dicho cargo, y prevenir al Ayuntamiento proceda al nombramiento del concejal que lo ha de sustituir, en la forma que previene la ley municipal vigente.

Examinados los documentos y descargos que los interesados en las cuentas municipales de 1867 á 68 del pueblo de Cervera del Rio Alhama, han presentado, en virtud de acuerdo de 2 del corriente, los cuales vienen justificando los reparos puestos á las mismas, se acordó que las referidas cuentas se devuelvan al Alcalde para que en vista de ellas los cuentadantes den las debidas esplicaciones respecto á 499 escudos 970 milésimas que aparecen á favor de los fondos municipales, por cargos no justificados en las relaciones de dichas cuentas, informando al mismo tiempo sobre ello el actual Ayuntamiento y junta de asociados.—Se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Gregorio Gimenez.—P. A., Manuel Martinez Ruiz, Secretario interino.

Sesion extraordinaria de 13 de Enero de 1874.

En la Ciudad de Logroño á trece de Enero de 1874, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Diputacion los Sres. D. Ecequiel Lorza, D. Miguel Salvador, D. Gregorio Gimenez Andrade, Sr. Marqués de S. Nicolás y D. Francisco Barrenechea, para celebrar extraordinaria á fin de constituir la Comision provincial interina para que fueron nombrados por acuerdo de la Corporacion en cuerpo en su sesion inaugural del dia de ayer.

Se procedió á la eleccion de Vicepresidente, segun previene el articulo 61 de la Ley provincial vigente y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente:

Sr. D. Ecequiel Lorza.—Cuatro votos.

Sr. D. Francisco Barrenechea.—Un voto.

Publicado el escrutinio apareció elegido Vicepresidente el Sr. Lorza, quien despues de dar las gracias por la honra que se le habia dispensado, ocupó la silla Presidencial.

Atendida la preferente atencion que en la actualidad merecen los Establecimientos de Beneficencia, se acordó que la Comision girase una visita detenida á los mismos á fin de adoptar las medidas que juzgue necesarias para su buen régimen y administracion.

Se acordó que en el dia de mañana se verifique ar-

queo extraordinario de los caudales que existen en las arcas de fondos provinciales, y que se inserte en el acta de la primera sesion que se celebre, asi como en el *Boletin oficial* de la provincia.

En atencion á que D. Joaquin Farias y Merino, obtuvo por oposicion la plaza de Secretario de esta corporacion, cuyo cargo desempeñó satisfactoriamente sin dar motivo á queja alguna hasta que fué declarado suspenso de empleo y sueldo en 27 de Marzo último, á la sazón que se hallaba disfrutando licencia temporal, se acordó alzar dicha suspension, reponerle en su cargo y declarar en su consecuencia suspenso de empleo y sueldo al Secretario interino D. Roman Martinez Cañaveras, todo sin perjuicio de lo que la Diputacion acuerde en sus primeras reuniones.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias en los dias y horas señalados en el presente mes.—Se levantó la sesion.—El V. P., Ecequiel Lorza.—Manuel Martinez Ruiz, Secretario interino.

NUMERO 349.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

En la Gaceta núm. 74, correspondiente al 15 del actual, la Direccion general de Rentas Estancadas inserta el anuncio siguiente:

«Habiéndose sustraído de la Administracion Subalterna de Tamarite, en la provincia de Huesca, el papel sellado para consumo del corriente año, cuyas clases y números se expresan á continuacion, esta Direccion general ha acordado su anuncio y disponer se consideren de procedencia ilegítima.

Nota de los efectos anulados:

CLASE.	NUMERACION.
Del Sello 9.º	147.750 al 147.825
» 10.º	277.550 al 277.625
» 11.º	597.500 al 597.777

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento del público. Madrid 14 de Marzo de 1874.—Juan Garcia Torres.»

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades civiles y judiciales, Administradores

Subalternos de Rentas Estancadas y estancueros.

Logroño 24 de Marzo de 1874.—Joaquin Montemayor.

NUMERO 350.

Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas.

Se avisa á los contribuyentes que desde 1.º de Abril próximo son apremiables los descubiertos del 1.º y 2.º plazo.

El dia 30 del corriente mes vence el plazo prefijado para el pago del 1.º y 2.º plazo del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, autorizado por el art. 7.º y siguientes de la Ley de 25 de Agosto próximo pasado, correspondientes á las contribuciones Territorial y Subsidio Industrial, cuyas cuotas importan 50 ó más pesetas.

Al anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, he creido conveniente manifestarles que desde 1.º de Abril siguiente son apremiables los descubiertos que por este concepto resulten, y por consiguiente se exigirán los recargos de instruccion.

Logroño 24 de Marzo de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

NUMERO 329.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Seccion 2.ª.

Inspector General Central.

D. Juan de Morales y Serrano.

Inspectores generales.

D. Pascual Altolaquiere.—D. Eladio Marcos Calleja.—D. Olegario Andrade.—D. Andrés Solís.—D. Juan Loren.—D. Manuel Pardo, y D. Joaquin Angoloti.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Audiencia con fecha 5 del actual, la orden siguiente:

«El mdo. Señor:—Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de Gracia y Justicia, con fecha 4 del mes último, lo que sigue:—Excmo. Señor:—El restablecimiento del cuerpo de Inspectores de Hacienda, acordado por decreto de 27 de Enero último, reclama el auxilio de todas las autoridades, Tribunales y funcionarios, así del orden judicial como del administrativo, si la Inspeccion ha de llenar con fruto su difícil mision de corregir los abusos de todo género que encuentre y de investigar la riqueza imponible que permanece oculta. Para el desempeño de sus delicadas funciones necesitan los inspectores estar provistos de toda la autoridad, prestigio y consideracion propias de quien ha de representar la personalidad del Ministro de Hacienda en sus atribuciones de inspeccion y vigilancia; y á este fin puede contribuir poderosamente la cooperacion de los Jueces y Tribunales de justicia, así como de los Registradores de la propiedad y los encargados del Registro civil. Así, pues, espero merecer del reconocido celo de V. E. que por ese Ministerio se sirva comunicar las oportunas ordenes á las autoridades, Tribunales, Registradores y demás funcionarios que de él dependen, para que reconozcan á los Inspectores que anteriormente se espresan y se les preste todo el auxilio y cooperacion que de ellos reclamen en el ejercicio de su cargo. Al mismo tiempo ruego á V. E. se sirva ordenar, especialmente á los Registradores de la propiedad que faciliten á los Inspectores de Hacienda los datos que les reclamen con referencia á sus libros, y se exhiban cuando lo soliciten, lo cual ningun obstáculo puede ofrecer, pues que los registros son públicos segun la legislacion vigente.

De orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de orden de S. S. I. se publica en los *Boletines oficiales* de las seis provincias que comprende el distrito para conocimiento de los Jueces de 1.ª instancia, municipales y Registradores de la propiedad del mismo, y su más exacto cumplimiento.

Búrgos 16 de Marzo de 1874 — Manuel Cubell.

NUMERO 345.

D. Antonio Bravo y Tudela, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Arico domiciliado en esta villa y que se supone esté en las partidas carlistas, para que en el término de treinta dias desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que se le sigue sobre hurto de ropas; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Haro á veintinueve de Marzo de mil ochocientos...

cientos setenta y cuatro.—Antonio Bravo y Tudela.—
P. S. M., Dionisio Guilarte.

NUMERO 346.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Valencia y Valladolid, la cátedra de Patología médica, dotada con tres mil pesetas que según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 21 de Marzo de 1874.—El Rector, José Nieto.

NUMERO 347.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona y Valladolid las cátedras de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, dotadas con tres mil pesetas que según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corres-

ponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 21 de Marzo de 1874.—El Rector, José Nieto.

NUMERO 348.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Historia de España, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y Sección siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Salamanca por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue a noticia de los interesados.

Zaragoza 21 de Marzo de 1874.—El Rector, José Nieto.

NUMERO 353.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia y Elementos del Derecho civil español comun y foral, dotada con tres mil pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento a fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados a ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias a contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el Titulo de Doctor en la expresada facultad y Seccion. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue a noticia de los interesados. Zaragoza 24 de Marzo de 1874.—El Rector, Jose Nieto.

NUMERO 354.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Anatomía descriptiva y general, primer curso, dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de

Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento a fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados a ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias a contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugia. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue a noticia de los interesados. Zaragoza 24 de Marzo de 1874.—El Rector, José Nieto.

NUMERO 355.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la muger y de los niños, dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento a fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados a ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias a contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el Titulo de Doctor en Medicina y Cirugia. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Bo-*

letines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 24 de Marzo de 1874. — El Rector, José Nieto.

NUMERO 324.

Anuncio.

D. Teodoro Eulogio Ramirez, Alcalde primero presidente del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Alfaro

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion celebrada con fecha once del actual, se anuncia para el dia doce de Abril próximo y hora de las once de su mañana, la subasta para la formacion del Catastro de esta Ciudad, y correspondiente amillaramiento, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial ante la Corporacion municipal en los términos que previene el Decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instruccion de 11 de Marzo del mismo año, hallándose de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion para conocimiento del público el espediente y condiciones bajo las cuales ha de celebrarse el remate y además las siguientes:

- 1.ª El tipo de la subasta será en quince mil pesetas.
- 2.ª Las proposiciones serán admitidas hasta la indicada hora y se harán en pliegos cerrados exactamente arreglados al modelo que se inserta.
- 3.ª El interesado espresará con claridad y en letra la cantidad por que ha de practicar las operaciones objeto del remate.
- 4.ª Para tomar parte en la subasta se exigirá á cada licitador un depósito en metálico de quinientas pesetas que se entregaran en la Depositaria municipal de esta ciudad, y se retendrá el del mejor licitador de conformidad y para los efectos de las condiciones veinte y veintitres del expediente.
- 5.ª Los pliegos cerrados se dirigirán al Presidente de este Ayuntamiento, y
- 6.ª El Ayuntamiento con vista de las proposiciones que se presenten, aceptará la que mejor convenga á los intereses de este Municipio, habida consideracion al precio y clase de trabajos que los interesados se comprometan á practicar.

Alfaro once de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. — El Alcalde, Domingo Val.

Modelo de proposicion.

D. F. I. vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Alfaro, con fecha once de Marzo último y de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la formacion

del Catastro y amillaramiento de dicha ciudad, se compromete á tomar á su cargo la egecucion de dichos trabajos con estricta sugesion á los requisitos y condiciones que aparecen del espediente de su razon por la cantidad de... (aqui se espresa con claridad y en letra la cantidad por que se comprometa á verificar los trabajos el licitador admitiendo ó mejorando el tipo fijado.

(Fecha y firma)

NUMERO 358.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS.

Anuncio y llamamiento.

En virtud de no haberse presentado ante el Ayuntamiento ni la Comision provincial á la entrega en caja el mozo comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, Pedro Manuel Potro Elias, núm. 2, ha sido declarado prófugo, previa la formacion del oportuno expediente, y en tal concepto se le cita, llama y emplaza para que se presente ante este Ayuntamiento á fin de ocupar su plaza apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar segun previene la ley.

Por lo tanto, ruego á todas las autoridades se sirvan procurar la busca y captura de dicho mozo remitiéndolo á mi autoridad caso de ser habido, no pudiendo insertarse las señas por haber salido de esta villa hace mas de cinco años. Laguna 23 de Marzo de 1874. — El Alcalde presidente, Mateo Saenz.

SECCION DE ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento general del presente año económico de 1873 á 1874 con arreglo á la ley, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en el suscritos, hallándose de manifiesto en esta Secretaria por término de ocho dias, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna respecto al mismo, contando desde esta fecha.

Cuzcurrita 20 de Marzo de 1874. — El Alcalde, Pedro José Delgado.

NUMERO 351.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo, con la dotacion anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, en término de quince dias, desde en el que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial*.

Cellorigo 22 de Marzo de 1874. — Pedro Valderama.